



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0019-2025-MDA-CM.

Aucallama, 24 marzo del 2025.

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 marzo del 2025;

VISTO:

La Carta S/N con Expediente Administrado N°4087565-2025 presentado por la Sra. Lizet Galindo Aponte, representante del centro poblado Saume; el Informe N°073-2025-MDA-GSMGA-SGSMAPA emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, el Informe N°532-2025-MDA-GSMGA la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 0624-2025-MDA-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 082-2025-MDA-GSMGA-SGSMAPA emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, el Informe Legal N°071-2025-MDA-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0173-2025-MDA-GM emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aucallama; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el otorgamiento de subvenciones sociales se encuentra regulado en el artículo 71.° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el caso de los Gobiernos Regionales y Distritales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ostenta la facultad para aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 56° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que son bienes de propiedad municipal: "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente", en tal sentido el dinero es un bien mueble, razón por la cual el dinero es



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0019-2025-MDA-CM.

pasible de donación o Subvención, para lo cual es facultad del Concejo Municipal aprobar dicho requerimiento.

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de marzo del 2025, ingresado por mesa de partes de esta edil con Expediente N°4087565 de fecha 10 de marzo del 2025, la Sra. LIZET GALINDO APONTE en su calidad de representante del centro poblado Saume Solicita: la donación del Servicio antes mencionado, considerando que hemos sido afectados anteriormente por los huaycos que ocurrieron hace unos meses atrás y la contaminación del Rio Chancay por los relaves de las minas que existen en la zona.

Que, mediante Informe N°073-2025-MDA-GSMGA-SGSMAPA, de fecha 12 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado en atención a la Carta S/N de fecha 10 de marzo del 2025, ingresado por mesa de partes de esta edil con Expediente N°4087565 de fecha 10 de marzo del 2025, señala en sus Conclusiones: que se envía el presente a través de su despacho para así se eleve a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para Solicitar la DISPONIBILIDAD PRESUESTAL por aproximadamente 165.20 soles aproximadamente por el servicio de 4 viajes de agua a fin de atender el pedido de la ciudadana del centro poblado Saume, siendo este bien natural necesario para los niños, adultos y ancianos que viven en el lugar. En ese sentido se envía el presente a través de su despacho para así se eleve a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°532-2025-MDA-GSMGA, de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en atención al Informe N°073-2025-MDA-GSMGA-SGSMAPA, de fecha 12 de marzo del 2025, Solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/. 165.20 soles, aproximadamente para el servicio de abastecimiento de agua 4 viajes 10m3, para donación del centro poblado Saume, a fin de brindar atención al pedido de la administrada Sra. Lizet Galindo Aponte.

Que, mediante Informe N° 0624-2025-MDA-OGPP, de fecha 17 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N°532-2025-MDA-GSMGA, de fecha 12 de marzo del 2025, informa a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental que lo solicitado, **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en el presente año fiscal, solo con el importe de S/165.20 soles, para dar atención a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 082-2025-MDA-GSMGA-SGSMAPA, de fecha 19 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado en atención al Informe N° 0624-2025-MDA-OGPP, de fecha 17 de marzo del 2025, solicita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que a través de su despacho derivar a Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aucallama para OPINIÓN LEGAL sobre la donación de 04 viajes de agua a favor del centro poblado SAUME, siendo un líquido elemento vital para la vida.

Que, mediante Informe Legal N°071-2025-MDA-OGAJ de fecha 21 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión declarando **PROCEDENTE**, aprobar la **DONACIÓN DE AGUA DE 04 VIAJE DE AGUA PARA EL CENTRO POBLADO SAUME**, solicitado por la Sra. LIZET GALINDO APONTE en su calidad de representante del Centro Poblado Saume, de acuerdo con el análisis señalado en el numeral 3.1 al 3.10 del presente informe.

Que, mediante Memorando N°0173-2025-MDA-GM de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, estando al informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados referente a la **DONACIÓN DE AGUA DE 04 VIAJE DE AGUA PARA EL CENTRO POBLADO SAUME**, solicitado por la Sra. Lizet Galindo Aponte en su calidad de representante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 0019-2025-MDA-CM.

del Centro Poblado Saume, a efectos que se exponga ante el Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 9°, Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto a favor de los Señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación de agua, cuatro (04) viaje de agua, a favor del centro poblado Saume; en atención a lo solicitado por la Sra. Lizet Galindo Aponte en su calidad de representante del centro poblado Saume.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Aucallama
Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE

